



# *Resolución Directoral*

**N° 038-2024-MTC/18**

Lima, 19 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Informe N° 1227-2024-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (en adelante la Ley) prescribe que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el literal b) del citado artículo 16 de la Ley establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC), tiene competencia para interpretar los principios de transporte y tránsito terrestre definidos en la propia Ley y sus reglamentos nacionales, así como velar porque se dicten las medidas necesarias para su cumplimiento en todos los niveles funcionales y territoriales del país;

Que, en virtud a las competencias conferidas al MTC, a través del Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, aprueba la Política Nacional de Transporte Urbano. El artículo 3 de dicho Decreto Supremo señala que “El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente rector en materia de transportes, es responsable de conducir la Política Nacional de Transporte Urbano”. Así, el Objetivo Prioritario 3 de la referida política establece que se debe desarrollar servicios de transporte urbano con adecuada infraestructura, para los usuarios. Para alcanzar este objetivo de política pública, se establece como lineamiento estratégico: “Mantener en condiciones adecuadas la infraestructura para el transporte urbano y desarrollar infraestructura para transporte no motorizado”;

Que, de igual forma, la Ley establece en su artículo 23, los reglamentos nacionales necesarios para la implementación de la misma, entre los que se encuentra el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC (en adelante el RNGIV);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del RNGIV señala que el MTC en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a



# *Resolución Directoral*

través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial;

Que, en esa línea, el RNGIV establece que los manuales son instrumentos de gestión de la infraestructura vial, tienen carácter normativo, son de cumplimiento obligatorio y que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial; asimismo, señala que el MTC en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, elabora, actualiza y aprueba los manuales, precisando también en su artículo 20 cuáles son los manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial, sin ser estos limitativos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, establece que el MTC a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, o la que haga sus veces, mediante Resolución Directoral, establece el cronograma de aprobación de los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del RNGIV;

Que, en el marco de su competencia y funciones previstas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, sustenta y propone la aprobación del “Cronograma de aprobación de los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial”, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del RNGIV y la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC;

Que, en consecuencia, es necesario disponer la aprobación del “Cronograma de aprobación de los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial” con la finalidad de contar con plazos razonables, optimizar los recursos del Sector, mejorar la calidad del proceso normativo y asegurar que las decisiones sean tomadas de manera oportuna, respetando la etapa de publicación de los proyectos normativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC; la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;



# Resolución Directoral

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Cronograma de aprobación de los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial, el cual, mediante Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

### Artículo 2.- Computo de plazos

El cómputo de los plazos señalados en el “Cronograma de aprobación de los Manuales para la Gestión de la Infraestructura Vial” se realiza a partir de los veinte (20) días calendario contados desde la fecha de publicación en el diario oficial “El Peruano” de la presente Resolución.

### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

## Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente  
**VICTOR ADRIÁN ARROYO TOCTO**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN TRANSPORTE  
MULTIMODAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
SORIANO RAMOS Ofelia  
Doris FAU 20131379944 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/12/2024 17:19:21-0500



Firmado digitalmente por:  
ARROYO TOCTO Victor  
Adrian FAU 20131379944 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 17:25:37-0500